

### **DECRETO**

En Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a 9 de febrero de 2017.

Visto el informe-propuesta del Área de Cultura, Acción Ciudadana, Deporte y Juventud de fecha 26 de enero de 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2017.

Se adopta el siguiente:

### **ACUERDO:**

#### **Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.**

Conceder al Centro Asociado de la UNED MÉRIDA con C.I.F. Q0668476E, una subvención directa para la realización cofinanciar los gastos efectivamente soportados con motivo del desarrollo de la actividad docente en el aula de Badajoz.

La cuantía total de la ayuda asciende a 10.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/48000 "Promoción Cultural Asociaciones sin fines de lucro" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2017.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### **Segundo.- Procedimiento.**

El procedimiento es el excepcional de concesión directa contemplado en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Tercero.- Razones justificativas de la concesión directa.**

Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención al Centro Asociado de la UNED Mérida conforme a lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por necesidad de seguir manteniendo la sede de Badajoz, que enriquece y fortalece a la institución, desarrollando un intenso trabajo de formación.

#### **Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución y justificación.**

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en las siguientes: impartición de la enseñanza universitaria en el aula de Badajoz, como sede de la UNED (dependiente administrativamente del Centro de Mérida), así como garantizar las condiciones de estudio gracias a su servicio de biblioteca y la ayuda administrativa.

La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al mes de diciembre del presente año.

El Centro Asociado de la UNED MÉRIDA justificará el importe total de la inversión mediante:

- Facturas originales de los gastos realizados a las que se acompañarán acreditación del pago realizado de las mismas. Se deberá incluir igualmente relación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago de los mismos. El plazo de justificación concluirá el 30 de noviembre del año en curso, pudiendo, por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un periodo máximo de diez días. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

#### **Quinto.- Pago.**

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

**Sexto.- Área gestora.-**

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura, Acción Ciudadana, Deporte y Juventud de la Diputación Provincial de Badajoz que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

**Séptimo.- Efectos.-**

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente:

- o La declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, contempladas en el artículo 13 de la LGS.
- o La acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación correspondiente.

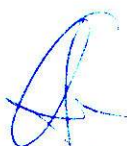
**Octavo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Badajoz a 9 de febrero de 2017.

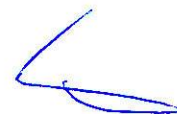
**ANTE MI,**

El Presidente,  
P.D. La Diputada Delegada de Cultura  
Acción Ciudadana, Deporte y Juventud.  
Decreto de 20-7-2015 (BOP 22/07/2015)

El Secretario General,



Fdo: Cristina Núñez Fernández.



Fdo: José María Cumbres Jiménez.